



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

421/89

Salta, 27 de diciembre de 1.989

Expediente Nº: 12.042/89

VISTO:

Estas actuaciones, en las cuales la Directora del Departamento de Ciencias Básicas solicita se prorrogue la designación de docentes interinos; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja otorgar la prórroga hasta el 31 de julio de 1.990;

Que el Consejo Directivo en su sesión Ordinaria Nº 24/89 de fecha 19 de diciembre de 1.989 resolvió por unanimidad aprobar las prórrogas;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Prorrogar las designaciones del Personal Docente que se detallan a continuación, en los cargos y para las asignaturas que en cada caso se indica, a partir del 01 de enero de 1.990 y hasta el 31 de julio de 1.990.

- Lic. Silvia ROYO FERNANDEZ, D.N.I. 13.701.459, como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva para la asignatura BIOQUIMICA de la Carrera de Nutrición y Enfermería de esta Facultad.

- Bioq. Olga SANCHEZ NEGRETTE de OCAÑA, D.N.I. 16.928.785, como Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple para la asignatura BIOQUIMICA de las Carreras de Enfermería y Nutrición.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande las presentes designaciones en los siguientes cargos:

- Lic. Silvia ROYO FERNANDEZ, en el cargo de la Dra. María Cristina PEREZ SOMIGLIANA retenido por Resolución Nº 366/88 de esta Facultad.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

421/89

Salta, 27 de diciembre de 1.989

Expediente Nº: 12.042/89

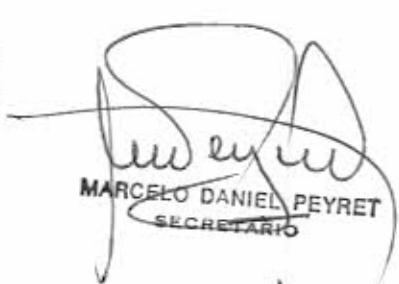
- Bloq. Olga SANCHEZ NEGRETTE de OCAÑA, en el cargo del Dr. Aldo José M. ARMESTO retenido por Resolución Nº 366/88 de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que las presentes prórrogas caducarán inmediatamente en el supuesto de que los titulares de los cargos utilizados se reintegren a sus funciones docentes.


ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

img
MDP


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO